

**RED FLAGS:
TU TIENES EL
PODER
DE PARAR
EL ODIO**



ASOCIACIÓN MARROQUÍ
para la Integración de Inmigrantes



Proyecto **Algoritmos y neuronas II: Sensibilizando sobre la islamofobia** que se desarrolla con una subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el desarrollo de actuaciones de interés general favoreciendo la convivencia y la cohesión social.

-  **Dirección de la Sede Central:** Calle Jinetes, 5, 29012 – Málaga
-  952 21 89 87
-  acogida.asociacionmarroqui@gmail.com
-  Asociación Marroquí-España
-  @amarroquimalaga
-  @asociacion.marroqui.malaga
-  @AsociacionMarroqui
-  Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

4	01. REDES SOCIALES E ISLAMOFOBIA
5	02. RED FLAGS PARA EL DISCURSO DE ODIO
6	Particularidades del discurso de odio.
7	Características de los discursos de odio:
8	<i>Red flags</i> del acoso y el odio en Internet
9	Trols, haters,... Los autores del discurso de odio en internet
10	Las consecuencias del odio:
12	03. ¿QUÉ ES UN DELITO DE ODIO?
14	¿Cómo denunciar los delitos de odio en Internet?
14	Rutas de denuncia
17	04. EL ALGORITMO Y LOS DISCURSOS DE ODIO.
18	05. LA CONTRANARRATIVA Y LAS REDES SOCIALES
21	06. ¿CÓMO HACER FRENTE A LOS DISCURSOS DE ODIO?
23	07. LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
25	08. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Las redes sociales ofrecen a los usuarios una plataforma de comunicación que facilita el surgimiento de comunidades virtuales. En estos lugares, los diversos usuarios de todo el mundo pueden comunicarse con mensajes instantáneos, compartir información, imágenes o vídeos. Debido a sus características, las redes sociales cuentan con aspectos positivos, además de su potencial participativo e integrador, aportan beneficios y facilidades tales como la inmediatez para acceder al conocimiento o la información, la interconectividad con lugares y usuarios distantes o la posibilidad de acceder a diferentes contenidos de entretenimiento, oportunidades de trabajo o emprendimiento. Sin embargo, pese a sus innumerables aspectos positivos o beneficiosos, las redes sociales también se han convertido en un entorno propicio para difundir noticias falsas, conspiraciones o promover discursos de odio basados en el aspecto físico, el género, la orientación sexual, ideológica o las creencias religiosas. De hecho, en la actualidad, las redes sociales se han convertido en la plataforma ideal para difundir islamofobia, o las distintas manifestaciones de rechazo, aversión y hostilidad hacia todo lo relacionado con el Islam y hacia las personas musulmanas o percibidas como tales.

Teniendo esto en mente, a continuación, presentamos una guía dirigida a las personas más jóvenes usuarias de las redes sociales en España. Su objetivo principal es informar y sensibilizar sobre cuáles son los comportamientos que no deberían tolerarse al usar las redes sociales. No solo porque podrían ser ilegales, sino porque, fundamentalmente, conllevan acciones prolongadas de abuso y discriminación contra personas o grupos concretos de la población, como la población musulmana o percibida como tal en España. Por ello, la finalidad de esta guía es ayudar a estos usuarios a que: (1) reconozcan las señales de alerta ante un uso inadecuado de las redes sociales; (2) utilicen su propio criterio para responder adecuadamente ante dicho uso; y, (3) sepan qué precauciones deben tomar para evitar difundir discursos de odio.

02.

RED FLAGS PARA EL DISCURSO DE ODIOS

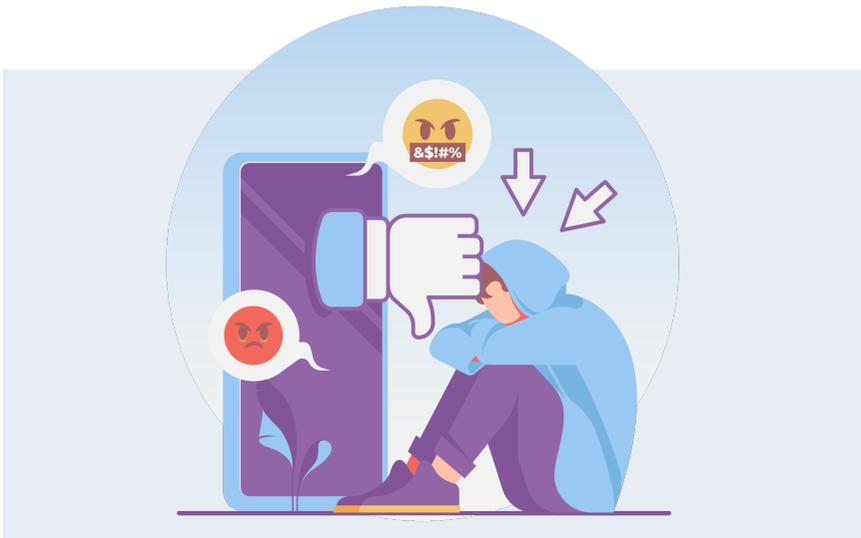
En general, el discurso de odio está basado en prejuicios, mitos, estereotipos e ideas profundamente arraigadas a nivel social sobre los estilos de vida o el comportamiento de personas o grupos de personas concretos, tales como las personas LGTBIQ+, las mujeres, las personas racializadas, las personas extranjeras o inmigrantes, las personas musulmanas, las personas romaníes, entre otras. En las redes sociales, este discurso serían todas las expresiones que incitan directa e indirectamente a cometer actos de discriminación o violencia contra dichas personas. Si bien el racismo, la islamofobia, el heteronormativismo, el machismo o la aporofobia representan algunas de las principales motivaciones para la discriminación, una misma persona puede ser discriminada por todas estas razones al mismo tiempo.

En las sociedades occidentales, como la sociedad española, donde se implementará esta guía, el discurso de odio ha encontrado en Internet y en las redes sociales el medio perfecto para su propagación. Considerando únicamente a la población musulmana o percibida como tal en España, la islamofobia ha generado un clima de hostilidad que legitima cometer actos discriminatorios o ataques violentos contra estas personas. Estos actos suponen un riesgo no solo por su capacidad de difusión, sino especialmente porque con frecuencia proceden de instituciones o, incluso, de líderes de partidos políticos; lo cual, en última instancia, supone un riesgo para la convivencia social.

En este caldo de cultivo, el concepto de “red flag” o bandera roja, en referencia a las señales de advertencia o indicios sobre algo que podría ser inadecuado en cualquier tipo de situación, relación personal o contexto, podría ser útil para atajar o eliminar dicho discurso de las redes sociales. Al usar las redes sociales, las advertencias o las “red flags” debería ser cualquier discurso o comentarios clasificables como racistas, discriminatorios o islamófobos. Al contrario de lo que pueden sostener sus difusores, este

discurso no es una muestra de la libertad de expresión de las sociedades democráticas liberales en las que vivimos. En realidad, representan una bandera roja o señal de alerta que revela el odio infundado existente contra la población musulmana en España, solamente por el hecho de serlo.

El discurso del odio deshumaniza y convierte en víctimas a las personas discriminadas, niega la igualdad entre las personas, oponiéndose al discurso de la libertad ideológica, religiosa y de culto. La única finalidad del antedicho discurso es hacer aceptable separar, discriminar o excluir a las personas consideradas diferentes al promedio de la sociedad general o mayoritaria.



Particularidades del discurso de odio

El discurso de odio online o ciberodio añade una serie de particularidades que lo convierten en un fenómeno peligroso con un gran potencial de daño. En primer lugar, en cuanto a la comunicación interpersonal, hoy en día Internet y las redes sociales inundan las vidas de las personas. La comunicación que antes estaba limitada al ámbito privado, hoy se ha convertido

en global y es absolutamente pública. En segundo lugar, la apertura de la comunicación ha descentralizado la difusión de información, esto que aparentemente “democratiza” el acceso y la difusión de la información, porque ahora cualquiera puede emitir un mensaje con un enorme potencial de audiencia, también supone un riesgo porque ahora también cualquiera puede difundir mentiras. En tercer lugar, las redes sociales generan un efecto multiplicador, pudiendo convertir un determinado mensaje en un fenómeno de transmisión exponencial, dando lugar a lo que se denomina metafóricamente como “viralizaciones”. Otras particularidades que añaden desafíos en relación con el discurso del odio son: la permanencia de los contenidos en el tiempo, la itinerancia de uso entre las diferentes plataformas, el anonimato de los usuarios y la transnacionalidad de los mismos. Estas son algunas de las particularidades que pueden aumentar el daño potencial del discurso del odio. Más allá, el anonimato, el uso de pseudónimos y la transnacionalidad son características que dificultan la persecución y que por la sensación de impunidad que ofrecen alientan la expresión del discurso de odio.

En ocasiones, en el lenguaje coloquial equívocamente nos referimos a Internet como un espacio virtual en la medida en que se refiere a aquello “que está ubicado o tiene lugar en línea, generalmente a través de internet” según la RAE. Esta sensación de virtualidad, como si lo que sucediera en Internet no fuera real y no tuviera repercusiones fuera de la red, también actúa como efecto desinhibidor para la expresión de los discursos extremos.

Características de los discursos de odio

1. Se puede materializar en cualquier forma de expresión, incluidas imágenes, dibujos animados o ilustraciones, memes, objetos, gestos y símbolos y puede difundirse tanto en Internet como fuera de él.
2. Es discriminatorio, sesgado, fanático e intolerante; o peyorativo, basado en prejuicios, despectivo o humillante, contra un

individuo o grupo de individuos.

3. Se centra en factores de identidad reales o percibidos de un individuo o grupo que incluyen: su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia o género, pero también, en otras características como el idioma, estatus económico o social, diversidades funcionales, estado de salud u orientación sexual, entre otras muchas.

Red flags del acoso y el odio en Internet

A continuación, mostramos algunos ejemplos de mensajes que indican incitación a la violencia y discriminación en Internet y en las redes sociales:

- Envío de amenazas, insultos o comentarios racistas.
- Mensajes de desprecio por razón de orientación sexual, género u otras formas de discriminación.
- Inundar la bandeja de entrada del correo electrónico con mensajes abusivos.
- Publicación o propagación de información falsa sobre una persona con el objetivo de dañar a la persona o su reputación.
- Mencionar (@-) a una persona e invitar a otras personas a que le ataquen o se produzca un linchamiento social.
- Fingir ser otra persona para hacer que parezca que ésta ha dicho cosas que no piensa o que no son reales sobre ellos.
- Compartir imágenes sobre una persona, especialmente en una situación embarazosa, sin su consentimiento.
- Presionar a otros para que excluyan a alguien de algún ámbito

(tanto en Internet como fuera de él).

- Mandar de forma reiterada mensajes desagradables, malintencionados y ofensivos.

Trols, haters,... Los autores del discurso de odio en Internet

El fenómeno del discurso de odio no se agota en grupos con un marcado perfil ideológico, hay otros perfiles de usuarios de las redes sociales, que en la jerga de Internet son conocidos como “haters” o “troles”, que constituyen una parte importante del problema. En Internet se denomina “haters” a individuos que se dedican obsesivamente a atacar y agredir verbalmente a individuos concretos, en gran medida, personas con un alto número de seguidores; o a colectivos a los que desprecian por su origen étnico, su religión, orientación sexual, entre otros. Las redes sociales están repletas de usuarios dedicados a despreciar y a agredir verbalmente a personas musulmanas, gitanas, homosexuales o mujeres. Otro tipo de perfil semejante serían aquellos usuarios con una tendencia a exteriorizar sus reivindicaciones y preocupaciones sobre cualquier asunto de manera extrema y agresiva a fin de atraer la atención y hacer más visibles sus



mensajes. El fenómeno del “troleo” también está ampliamente extendido en las redes, pero en este caso es un fenómeno heterogéneo de difícil caracterización. Algunos actúan a título individual para buscar atención o descargar su frustración, otros actúan de manera colectiva y se organizan para atacar a determinados objetivos. De cualquier manera, no cabe duda de que buena parte del fenómeno narcisista y sádico del “troleo” se produce con el simple ánimo de divertirse, provocando a otros usuarios de las redes sociales. De manera irreflexiva y muchas veces ajenos al daño que pueden llegar a ocasionar, muchos usuarios se dedican a esparcir su hostilidad y agredir verbalmente a otros individuos o a colectivos minoritarios para divertirse con las reacciones que producen en los demás, bajo la coartada del sentido del humor o la libertad de expresión.

Las consecuencias del odio:

El impacto que tiene el discurso de odio sea o no online en las personas que lo sufren son variadas:

1. Provoca un daño directo emocional o psicológico fruto de las amenazas, el acoso, y otros ataques violentos.
2. Produce un daño indirecto, al erosionar la dignidad de las personas y dañar su reputación.
3. Perpetúa estereotipos discriminatorios, la estigmatización de colectivos o la contribución a su marginación.
4. Puede conducir a violaciones más graves de los derechos humanos, incluida la violencia física.
5. Puede crear una sensación de miedo e inseguridad a todo el grupo, que propicia que se produzcan más delitos de odio y actos discriminatorios

Los mensajes de odio en las redes no son acontecimientos que pasan des-

apercibidos en las conversaciones privadas o en los comentarios públicos de las distintas plataformas, sino que se repiten, se extienden y acumulan, afectando gravemente a las personas que los sufren. En consecuencia, si



no se controla, este discurso on-line puede trasladarse al mundo real provocando problemas de convivencia social.

Recuerda que la reproducción o difusión de discurso de odio en Internet, puede convertirse en un delito de odio.

Es un delito cuya principal característica es la motivación del autor, que muestra rechazo u hostilidad hacia una persona o grupo por su pertenencia a un colectivo social. Esto significa que una persona puede ser atacada por su apariencia, así el autor elige a la víctima por alguna característica como su apariencia física, religiosa, cultural, sus nombres o apellidos que la identifica supuestamente con un colectivo social.

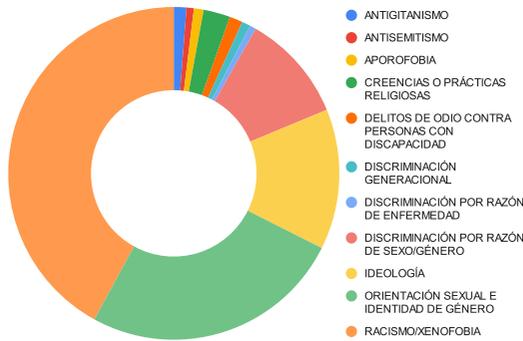
Desde el punto de vista penal, hay tres elementos relevantes en esta definición:

- 1.** El sentimiento de aversión del autor hacia un sujeto por su pertenencia a un colectivo.
- 2.** El deseo del atacante de que la persona y el colectivo al que pertenece sufran un daño.
- 3.** La falta de otra razón concreta para cometer el hecho criminal, la única motivación es el odio hacia una persona y un colectivo.

Según el Ministerio de Interior del Gobierno de España, el total de delitos e incidentes de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España se ha incrementado en un 4% durante 2022 con respecto al año anterior, ascendiendo a un total de 1.869 hechos, de los cuales, 1.796 son delitos de odio y 73 hechos se corresponden con infracciones administrativas y resto de incidentes.

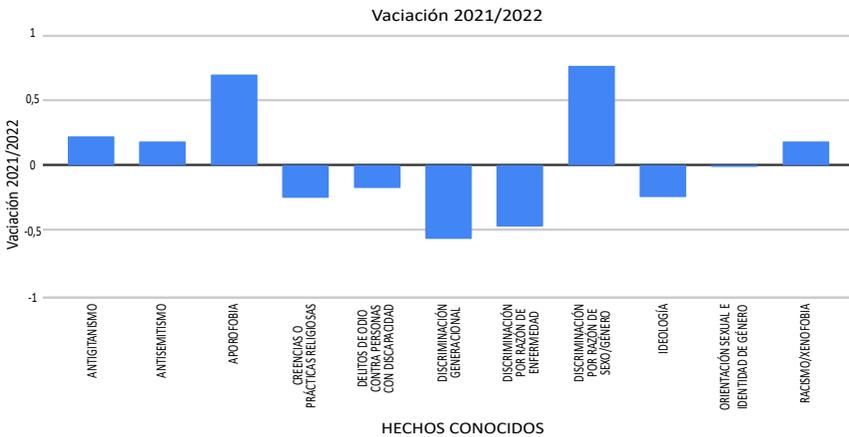
La siguiente gráfica (véase gráfico 1) muestra la distribución porcentual de los delitos de odio registrados durante el año pasado, según motivo de prejuicio concurrente:

Gráfico 1. Delitos de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en España, 2022.



Fuente: Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2022.

Gráfico 2. Variación de los delitos de odio en España, entre 2021/2022.



Fuente: Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2022

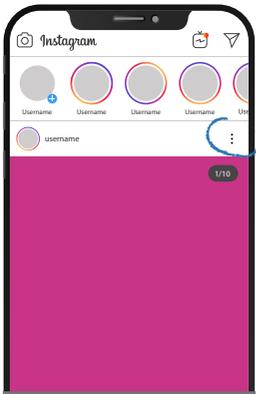
Como se observa en el gráfico 2, el ámbito que mayor número de delitos registró durante 2022 fueron aquellos cometidos por “racismo/xenofobia” con 755 hechos constitutivos de delito, lo que supone un incremento con respecto al año 2021 de más de un 18%.

¿Cómo denunciar los delitos de odio en Internet?

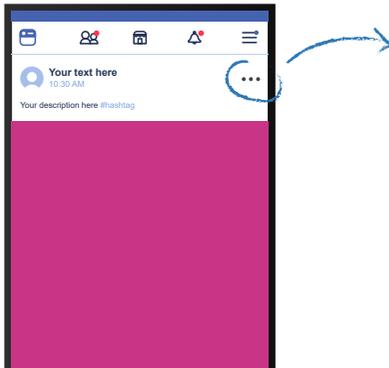
Las redes sociales (X, Facebook e Instagram) más utilizadas del mundo cuentan con mecanismos de control para detectar los discursos de odio, así como con una herramienta de denuncia mediante la cual el usuario puede indicar explícitamente cuál es el contenido abusivo y comunicárselo a los responsables de la plataforma. Estas se rigen por la normativa que prohíbe los discursos de odio, las amenazas, así como cualquier publicación o contenido que suponga un acoso hacia otra persona o grupo e incite a la violencia. Además, están comprometidas con la suspensión o bloqueo de aquellas cuentas que tengan repetidas infracciones de incitación al odio. Para ello, tienen a personal dedicado a revisar todo lo que se sube a sus plataformas las 24 horas del día, o bien, con ayuda de la Inteligencia Artificial, consiguen detectar y eliminar muchos de los mensajes que inciten al odio. Solo en 2023, de 2.672 casos denunciados (OBERAXE), 1.210 fueron retirados (X, Facebook, Instagram).

Rutas de denuncia

A continuación, facilitamos algunas “rutas” como guías para escoger la opción que más se adecue al caso para denunciar contenido ofensivo en las redes sociales más utilizadas por la juventud:

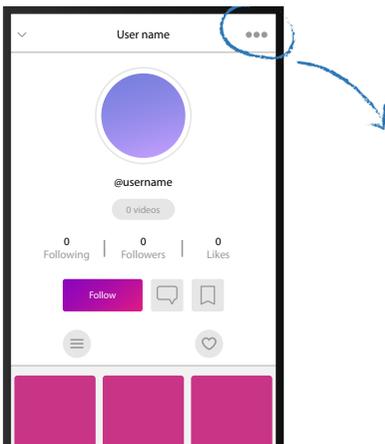


- **Instagram:**
Haz clic en el menú de los tres puntos que aparece junto a la publicación > **'Reportar'** > Escoge entre las opciones que ofrece la plataforma: **'Violencia odio o explotación'**, **'Bullying o contacto no deseado'**, **'Información falsa'**, son las más comunes.



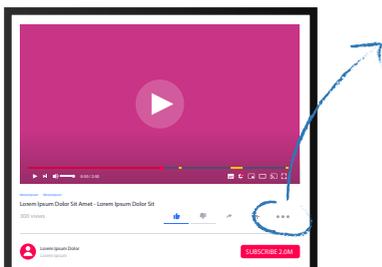
- **Facebook:**

Varía según el tipo de contenido. Escoge desde el icono de los tres puntos > **‘Denunciar publicación’** > Selecciona los motivos del menú como **‘Bullying o acoso’**, **‘Violencia, odio o explotación’** > Rellenar las especificaciones que aparecen a continuación como **‘Incitación al odio’** y **‘Pública discurso de odio’**.



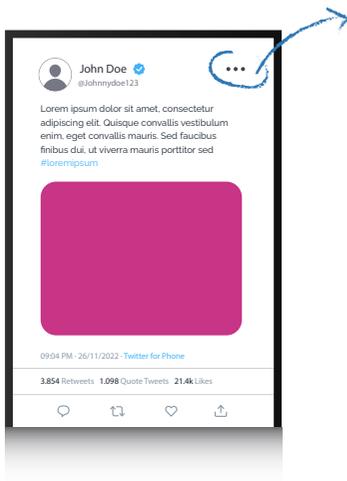
- **TikTok:**

Selecciona la publicación. Luego señala > **‘Denunciar’**. También puedes usar la flecha de **‘Compartir’** y seleccionar **‘Odio y acoso’**.



- **Youtube:**

Pulsa en el icono de los tres puntos > Selecciona **‘Contenido vejatorio o que incite al odio’**.



- **X:**
Pulsa en los tres puntos > **‘Denunciar el post’**> Selecciona **‘Odio’** > Elige entre **‘Palabras ofensivas y estereotipos dañinos’**, **‘Referencias a discursos de odio’**, **‘Deshumanización’**, **‘Imágenes que incitan al odio’** o **‘Incitación’**. También existe un formulario específico para denunciar: <https://help.x.com/es/forms/safety-and-sensitive-content>

En España

El Artículo 510.3 del Código Penal español aborda el delito de odio en la red. Asimismo, existe un Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en Internet que es el principal instrumento para la colaboración y coordinación efectiva entre Administración, Tercer Sector y Plataformas. Los actos que fomentan el odio pueden conllevar penas penitenciarias y/o multas y se resumen en:

- Acto de fomentar el odio por motivos de raza, religión, género y orientación sexual, entre otros.
- Distribución de material que incite al odio.
- Negación de delitos graves que promuevan un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.
- Ataque contra la dignidad de las personas por motivos discriminatorios.
- Enaltecimiento o justificación pública de delitos cometidos por motivos discriminatorios.

Los discursos de odio cuyo motivo es el racismo, la homofobia, la islamofobia, el antisemitismo y muchas otras son temas que generan mucha controversia en redes sociales y “abren hilo” a debates críticos que provocan miles de interacciones diarias.

Por la forma en que está constituida la red, basada en algoritmos, se “premián” los contenidos que generan más interacciones, como pueden ser los discursos de odio, los cuales a menudo se convierten en virales. Debido a la viralización de estos discursos, el algoritmo recomienda contenidos relacionados con esta temática, facilitando su acceso e invitando a los usuarios a consumirlos, quienes inevitablemente acceden a visitar ciertos perfiles, leer comentarios y responder a ellos. Una vez dentro, los usuarios activan su parte más visceral desactivando la racional y, como consecuencia, reproducen este tipo de contenido mediante respuestas automáticas e inmediatas entrando en el juego y produciendo así, más intercambio de mensajes, más visitas, más audiencia y así sucesivamente. La retroalimentación que ocurre en estos entornos conduce, por un lado, a que las personas usuarias permanezcan más tiempo en un perfil o publicación determinada y, por otro lado, genera ganancias económicas o seguidores a los perfiles visitados.

Para evitar esta retroalimentación es necesario hacer un buen uso de las redes sociales conociendo las consecuencias de la difusión del odio y denunciando el contenido inapropiado como medidas útiles para frenarlos.

Las contranarrativas son mensajes que ofrecen una alternativa positiva a la propaganda extremista, o de forma alternativa pretende deconstruir o deslegitimar narrativas radicales a través de una variedad de formas y procurar minar estas argumentaciones a través de historias que presenten valores positivos y prosociales como la tolerancia y el respeto. La narrativa alternativa es una gran herramienta para romper el punto de vista común negativo, los prejuicios y los estereotipos. Un simple “story” o publicación puede cambiar la percepción de algunas personas, o incluso, que les genere interés, invitándoles así a la búsqueda de información y reflexión crítica.

La narrativa alternativa que construyas puede estar basada en:

- Tu propia experiencia.
- Tu opinión expresada sin prejuicios.
- Datos de interés que respondan a informaciones falsas.

El objetivo de esto es desafiar estereotipos, mostrar otra realidad, promover el diálogo y la comprensión. Es importante tener en cuenta siempre las formas y el lenguaje a la hora de divulgar. Suelen ser más atractivas las respuestas partidas desde el humor, de manera cercana, mostrando honestidad e incluso cuando se habla de propias experiencias y/o vivencias. La idea es dar una vuelta a los temas que generan polémica en los medios de comunicación o las cuentas de redes sociales que tocan asuntos que crean debate, se trata de inventar nuevas reglas del “juego” en contra de los discursos y estereotipos.

La contranarrativa pretende que las personas generen contenido de interés sin atacar. Por ejemplo, en lugar de reaccionar ante mensajes como “¡iros a vuestro país y dejad de pedir ayudas!”, protestar por las situaciones económicas, políticas y de conflictos que sufren muchos países actualmente. Más allá, incluso se podría centrar la narrativa en los problemas actuales de España como son las dificultades de la juventud para emanciparse o los precios desorbitados del alquiler en las grandes ciudades, por citar algunos.

Para generar una narrativa alternativa que impacte y sea efectiva, se debe tener en cuenta:

- **Evitar los mensajes reactivos:** la lectura de mensajes desagradables genera en las personas el impulso incontrolable de querer responder o incluso defender a ese usuario o colectivo, pero resulta contraproducente. A fin de cuentas, en mayor o menor medida, somos consumidores y creadores de contenido y, por tanto, debemos evitar responder a este tipo de mensajes o publicaciones para no darle relevancia. Si quieres hacer crítica de un contenido en concreto, no cites el usuario -@- sino genera una publicación nueva.
- **Evitar el nosotros/as contra ellos/as:** Si planteamos nuestros mensajes como un combate, renunciamos a empatizar y, por tanto, comprender por qué otra persona piensa de manera diferente. De esta forma, se bloquea nuestra capacidad para poder llegar a acuerdos.
- **Sentimientos frente a datos:** la verificación es un fenómeno en alza en nuestros medios de comunicación pero los datos, por sí mismos, no son útiles para desmontar los discursos de odio. Hay que mostrar las historias detrás de los datos.
- **Enfoque local:** una historia personal, por ejemplo, la carencia de determinados servicios en nuestro barrio tiene mayor impacto. Por eso, para despertar emociones que nos lleven a actuar, debemos buscar situaciones cercanas y que creamos que podemos

solucionar con nuestro compromiso.

Las tecnologías digitales y los medios sociales desempeñan un papel crucial en la lucha contra la incitación al odio, a través de la divulgación, la sensibilización, el acceso a la información y la educación.

El rechazo y el odio nacen del miedo, es normal tener miedo a aquello que se desconoce y creer que puede ser peligroso o extraño. Suelen surgir los estereotipos, prejuicios o incluso bulos que terminan enfrentando a la sociedad y limitando a una buena interacción entre los grupos humanos que convivimos en el mismo espacio geográfico.

Para vencer el odio, es necesaria la búsqueda de información, la escucha activa de diferentes perspectivas, conocer las distintas culturas o tradiciones que nos rodean y el respeto.

El racismo, la xenofobia y la intolerancia son problemas frecuentes en todas las sociedades. Pero todos y cada uno de nosotros jugamos a diario un papel ya sea contribuyendo o rompiendo los prejuicios raciales y las actitudes intolerantes.

Como se ha mencionado, el cambio hacia una sociedad digital genera nuevos retos, oportunidades y amenazas. Los discursos de odio en las redes presentan una problemática social y política real, de difícil solución, dada la gran difusión, rapidez, complicado rastreo y el enorme impacto que pueden llegar a causar estos mensajes.

Los discursos de odio generan confrontaciones sociales y pueden ser el primer paso para acciones físicas directas como insultos, amenazas o agresiones físicas. De esta manera, ponen en peligro la convivencia democrática y los derechos fundamentales de los grupos o personas afectadas.

Por otra parte, existe la necesidad de distinguir entre los mensajes que

pueden ser considerados de odio y el lenguaje ofensivo o grosero. El ámbito judicial deberá ser el aparato democrático que se encargue de arrojar luz sobre estas problemáticas, siempre intentando salvaguardar la libertad de expresión. No obstante, es el ámbito jurídico el que debe tener en cuenta si estos discursos son simples ofensas o tienen un carácter lesivo para personas o comunidades afectadas.

En definitiva, el reto es considerable. No obstante, la responsabilidad ciudadana juega un papel fundamental, pues a través de la educación y divulgación de esta problemática, se logrará poner coto a los discursos y delitos de odio. Gracias a la sensibilización y conciencia social la ciudadanía estará más capacitada para identificar y frenar los discursos de odio en las redes y, por tanto, se podrán neutralizar de una manera más eficaz. Es un reto que engloba a toda la sociedad en su conjunto; tanto las instituciones, como los ciudadanos y ciudadanas deben hacer frente a los discursos de odio en las redes a través de la educación, la formación, la voluntad individual y el comportamiento cívico.

La libertad de expresión puede entrar en conflicto con las medidas que se adoptan para frenar y combatir los discursos de odio ya que la libertad de pensamiento, conciencia o religión no dejan de ser derechos, y aquellas personas que promueven el odio, suelen defenderse recurriendo a que sus mensajes forman parte de esos derechos. Por tanto, uno de los desafíos claves para poder lidiar con los discursos de odio es ser capaces de definir y comprender los límites de la libre expresión hacia las otras personas que se dan cuando los demás derechos se ven desprotegidos y se transmiten a través de la violencia verbal o física.

La libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Española en el art. 20 de la siguiente manera:

“Se reconocen y protegen los derechos:

- a)** *A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.*
- b)** *A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.*
- c)** *A la libertad de cátedra.*
- d)** *A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades”.*

El 2º punto del artículo establece asimismo que *“El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa”*

Los límites a la libertad de expresión quedan recogidos en el inciso 4º, de la siguiente forma:

“Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia”.

Por tanto, nos encontramos ante un derecho que no es ilimitado, la libertad de expresión, siendo un pilar básico del Estado democrático, no es un derecho absoluto. Está limitado por el respeto a los derechos reconocidos en el Título Primero de la Constitución Española y, en el caso de conflicto con otro derecho, como la igualdad o la dignidad, procederá hacer una adecuada ponderación de los bienes jurídicos en presencia, en función de las circunstancias concurrentes.

Mediante el reconocimiento penal y la categorización social de “discurso de odio” no se sancionan las meras ideas u opiniones sino las manifestaciones de odio que denotan un desprecio hacia otro ser humano, por el simple hecho de ser diferente. La dignidad de la persona no admite discriminación. El odio y el desprecio a cualquier pueblo o a cualquier etnia son incompatibles con el respeto a la dignidad humana. Este odio y desprecio, amparados en la libertad de expresión, dañan valores constitucionales de nuestro ordenamiento jurídico como son la igualdad y la dignidad de la persona. El discurso de odio no está amparado por la libertad de expresión que no puede ser colocada en un plano de superioridad frente a la dignidad de cualquier ser humano.

08.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

La **Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio** ofrece un listado de recursos a nivel nacional para la atención a víctimas de delitos de odio:

Página web: <https://oficinanacional-delitosdeodio.ses.mir.es/publico/ONDOD/mapaRecursos.html>

Correo electrónico: asistencia.ondod@interior.es

A través de estos recursos también puedes ponerte en contacto directo con el Servicio de Asistencia a víctimas de discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica:

Teléfono: **900 20 30 41** / WhatsApp: **628860507**

Correo: info@asistenciavictimasdiscriminacion.org

Además, en la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes podrás solicitar orientación, acompañamiento y realizar tu denuncia formal.

Dirección: **C/ Jinetes 5, 29012 Málaga**

Teléfono: **952 21 89 87**

WhatsApp: **691 83 20 88**

Correo: islamofobia.asociacionmarroqui@gmail.com

“El odio es un peligro para todos, por ello, luchar contra él debe ser tarea de todos”.

Antonio Guterres,
Secretario General de las Naciones Unidas, 2021






ASOCIACIÓN MARROQUÍ
para la Integración de Inmigrantes

	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
	POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL	